



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MARÍA DE JESÚS DUEÑAS DE PEDRAZA y RUBÉN PEDRAZA MORA
RADICACION : 2018-00302

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de noviembre de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

En atención a lo solicitado en memorial que antecede y conforme lo ordena el artículo 491 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil el Juzgado dispone:

RECONOCER a los señores ANDREA YESENÍA PEDRAZA ARGUELLO y RUBÉN RICARDO PEDRAZA ARGUELLO como herederos del causante RUBÉN PEDRAZA MORA, en representación de CARLOS ALFONSO PEDRAZA TELLEZ hijo del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

No se reconocen a los señores PEDRAZA ARGUELLO como herederos en representación de la causante MARÍA DE JESÚS DUEÑAS DE PEDRAZA, porque, en el registro civil de nacimiento del señor CARLOS ALFONSO PEDRAZA TELLES (folio 95) figura como hijo de Blanca Marina Téllez, siendo éste el documento idóneo para probar el estado civil de las personas.

Se reconoce personería al abogado MIGUEL ANDRÉS HURTADO ZUAZA para que actúe como apoderado de los señores ANDREA YESENÍA PEDRAZA ARGUELLO y RUBÉN RICARDO PEDRAZA ARGUELLO conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 913 del
30 NOV 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria